

adaptados y se transforman en mixtas las 17 unidades escolares de niños y las 15 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Molina de Segura. Localidad: Molina de Segura. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Gregorio Miñano», de la calle de García Morato, 4, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Murcia. Localidad: Pueblo Nuevo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Belén», sito en Cruce calle Buen Pastor, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Murcia. Localidad: El Puntal. Ampliación de la Escuela graduada mixta que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Oviedo

Municipio: Aller. Localidad: Nembra. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias en la localidad.

Municipio: San Martín del Rey Aurelio. Localidad: La Pontona. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Pontevedra

Municipio: La Estrada. Localidad: Fojo. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Vigo. Localidad: Costa. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación del Colegio Nacional «Luis Felipe García Sanchiz», domiciliado en calle de Isabel de Villena, sin número, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Vallada. Localidad: Vallada. Ampliación del Colegio Nacional «Ramón Martí Soriano», que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

2.º Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plaza de Directores suprimidas.

Provincia de Murcia

Municipio: Molina de Segura. Localidad: Molina de Segura. Se autoriza el traslado de las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— del Colegio Nacional «Cervantes» que funcionaba en locales habilitados a locales de nueva construcción en el Centro.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Modificación del Colegio Nacional «Arias Navarro», domiciliado en calle de Muñoz Grandes, sin número, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin cur-

so. A tal efecto se transforma una unidad escolar de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

29658 ORDEN de 7 de noviembre de 1977 sobre creación, modificación y supresión en Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Sevilla

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca. Ampliación del Colegio Nacional «María Auxiliadora», domiciliado en calle Juan José Baquero, 13, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción del propio Centro y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica 14 unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Ampliación del Colegio Nacional «San Pedro y San Pablo», domiciliado en la urbanización «San Pedro y San Pablo», que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales habilitados en la Torre Central y edificio San Tadeo y se integra una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), desglosada del Colegio Nacional «Jaime I».

Provincia de Teruel

Municipio: Cella. Localidad: Cella. Ampliación del Colegio Nacional «Miguel Basco Villatela», que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Montalbán. Localidad: Montalbán. Ampliación del Colegio Nacional «Pablo Serrano», que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados en el propio Centro.

Provincia de Toledo

Municipio: Mocejón. Localidad: Mocejón. Ampliación del Colegio Nacional «17 de Octubre», que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica cinco unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Yepes. Localidad: Yepes. Ampliación del Colegio Nacional «Rafael García Valiño», que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvu-

los) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta siete unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), componían el Centro.

Provincia de Valencia

Municipio: Aldaya. Localidad: Aldaya. Ampliación del Colegio Nacional «Remedios Sancho», domiciliado en avenida Carrero Blanco, sin número (antiguo camino de Manises), que contará con 21 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial para funcionar en locales habilitados del propio Centro.

Municipio: Chirivella. Localidad: Chirivella. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», domiciliado en calle Ramón y Cajal, 13 y 18, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales habilitados en el barrio Monte de Piedad y plantas bajas de calle en proyecto, sin número.

Municipio: Museros. Localidad: Museros. Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en José Antonio, sin número, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial para funcionar, una en locales adaptados y dos en locales habilitados, cedidos por el Ayuntamiento.

Municipio: Puig. Localidad: Puig. Ampliación del Colegio Nacional «Padre Jofré», domiciliado en Guerrero Mendoza, 11, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados en el propio Centro y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) componían el Centro.

Municipio: Rafeiguaraf. Localidad: Rafeiguaraf. Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en calle Juan Silvestre, sin número, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados en la calle Juan Silvestre, sin número, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Sagunto. Localidad: Puerto de Sagunto. Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en avenida de José Antonio, 54, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados en el propio Centro y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica 14 unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Sagunto. Localidad: Sagunto. Ampliación del Colegio Nacional «José Roméu», domiciliado en calle La Rosa, sin número, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial.

Municipio: Sagunto. Localidad: Sagunto. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Los Mártires», domiciliado en Cronista Chabret, 10, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y se transforma en unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial la unidad escolar de niñas de Educación Especial existente en el Centro.

Municipio: Sagunto. Localidad: Sagunto. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Villar Palasi», domiciliado en Camino de los Valles, sin número, que contará con 23 unidades esco-

lares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Especial para funcionar en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Sedavi. Localidad: Sedavi. Ampliación del Colegio Nacional «San Clemente», domiciliado en Partida de San Clemente, sin número, que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados de la calle San Torcuato, número 30.

Municipio: Anna. Localidad: Anna. Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en calle Ramón y Cajal, 18, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en calle Lersundi, 2, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, asimismo se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial, tres unidades escolares de niños de Educación Especial y tres unidades escolares de niñas de Educación Especial, existentes en el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Supresión de la unidad escolar de niños, de la Escuela unitaria, número 9, de la calle Gobernador Viejo, número 10.

Provincia de Valladolid

Municipio: Pedrosa del Rey. Localidad: Villaester de Arriba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario, de la Explotación Agrícola.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sanlúcar la Mayor. Localidad: Sanlúcar la Mayor. Modificación del Colegio Nacional «Miguel Primo de Rivera», domiciliado en Extramuros, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica en tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales adaptados de la avenida de España, sin número.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Modificación del Colegio Nacional «Jaime I», domiciliado en calle Lloré, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Maestro y una plaza

de Maestra diplomados en Educación Física, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosa una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para integrarse en el Colegio Nacional «San Pedro y San Pablo» y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica existentes en el Centro.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan:

Provincia de Vizcaya

Municipio: Arbácegui Guerricaiz. Localidad: Arbácegui Guerricaiz. Se amplía la Orden ministerial de 30 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), reconociendo los derechos a los Profesores titulares de las unidades escolares suprimidas a ocupar las plazas vacantes en la comarca de Marquina, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, ya que por error no se le reconocieron.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

29659 ORDEN de 8 de noviembre de 1977 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras necesarias;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalación.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Albacete

Localidad: Albacete.
Municipio: Albacete.

Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».

Domicilio: Salamanca, 22.

Titular: Congregación de Religiosas Dominicas.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Salamanca, 22.

Provincia de Alicante

Localidad: Alicante.

Municipio: Alicante.

Denominación: «Pío XII».

Domicilio: Francisco Esteban Román, 13.

Titular: Francisca Velasco Serrano.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Francisco Esteban Román, 13.

Localidad: Elda.

Municipio: Elda.

Denominación: «Santa Teresa».

Domicilio: Avenida de los Alamos, 1.

Titular: Hermanas Carmelitas.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de los Alamos, 1.

Provincia de Gerona

Localidad: La Bisbal.

Municipio: La Bisbal.

Denominación: «Corazón de María».

Domicilio: Coll y Vehí, 2.

Titular: Religiosas Inmaculado Corazón de María.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Coll y Vehí, 2.

Provincia de Guipúzcoa

Localidad: San Sebastián.

Municipio: San Sebastián.

Denominación: «Fundación Goyeneche».

Domicilio: B.º Ibaeta.

Titular: Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle B.º Ibaeta.

Provincia de Logroño

Localidad: Calahorra.

Municipio: Calahorra.

Denominación: «La Milagrosa».

Domicilio: Carretera de Arnedo, sin número.

Titular: Hijas de San Vicente de Paúl.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Arnedo, sin número.

Provincia de Málaga

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Denominación: «San Patricio».

Domicilio: Federico Orellana Toledano, sin número.

Titular: Obispado de Málaga.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 11 unidades, con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Federico Orellana Toledano, sin número.

Provincia de Oviedo

Localidad: Oviedo.

Municipio: Oviedo.

Denominación: «Dulce Nombre de Jesús».

Domicilio: Pérez de Sala, 29.

Titular: Religiosas Dominicas de la Anunciata.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pérez de Sala, 29.

Localidad: Mieres.

Municipio: Mieres.

Denominación: «Lastra».

Domicilio: Duquesa de la Victoria.

Titular: María del Carmen Busto Posada.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 18 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Duquesa de la Victoria.